

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4949/2023	Mesa de Contratacion	03/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4949/2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACION ARRENDAMIENTO DE NAVES EN EL PP-6, PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE (PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN**HECHOS:**

Mediante Resolución de la Alcaldía N° 2023-1194 de fecha 11 de octubre de 2023 se aprobó el Expediente de Contratación que ha de regir el Arrendamiento de las naves en el PP-6, Propiedad Municipal mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, así como el Pliego de cláusulas que rige la contratación.

De conformidad con la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación y art. 135 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se publica con fecha 13 de octubre de 2023 en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, Anuncio y Pliego de Cláusulas a efectos de presentación de proposiciones, por espacio de 15 días naturales, finalizando el plazo para presentación de proposiciones el día 30 de octubre de 2023

Durante el indicado plazo han presentado proposición el siguiente interesado:

- NIF: 45712829F FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA



De conformidad con la cláusula 24ª BIS del Pliego que rige la contratación, corresponde a la Mesa de Contratación la apertura de las proposiciones presentadas procediéndose a la apertura de los Archivos Electrónicos A) B) y C) Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador interesado, la mesa concluye lo siguiente:

ARCHIVO ELECTRONICO A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Se constata que la Empresa concurrente presenta aquella, conforme al Modelo contenido en el Anexo I, del propio Pliego.

ARCHIVO ELECTRONICO B). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Vista la misma, La Memoria de la Actividad presentada se ajusta a lo establecido en el Modelo que se inserta como ANEXO III.

ARCHIVO ELECTRONICO C) DOCUMENTACIÓN ECONOMICA. Analizada la misma, la proposición presentada se ajusta al modelo contenido en el ANEXO II , proponiendo el arrendamiento de la Nave, por el siguiente precio:

NAVE Nº2: Por un Precio de 502,00 ,00 €/ mensuales, por los 10 años de duración incrementado con el IVA

Analizada la documentación ésta es valorada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en el PCAP

NIF: 45712829f FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA:

- Memoria de la Actividad Puntuación: 15
- Precio del Arriendo: 502,00€/mensuales Puntuación: 20
- Criterios Sociales: Puntuación: 0

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el único Licitador, la Mesa concluye de acuerdo a la puntuacion obtenida en las diferentes fases, proponer para la adjudicación a FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA

Total criterios CJV: 15



Total criterios CAF: 20

Total puntuación: 35

Visto lo actuado la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Admitir la proposición presentada por FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA
2. Proponer al Órgano de Contratación: La adjudicación del Contrato de Arrendamiento de la Nave nº 2 sita en el PP-6, propiedad Municipal, a FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA con NIF 45712829-F al ser el único proponente y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, por el precio siguiente: 502,00 €/mensuales por los 10 años de duración incrementado con el IVA, de acuerdo con su Proposición económica, Memoria de la actividad, y Pliego de Cláusulas que rige la Contratación aprobado mediante Resolución de la Alcaldía N° 2023-1194 de fecha 11 de octubre de 2023
3. Requerir a FRANCISCO JAVIER REQUENA ARIZA con NIF 45712829-F, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación para que el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación prevista en la referida cláusula, así como también deberá constituir la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en la cláusula 29ª del Pliego de cláusulas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

